

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**52951** ÁVILA

Doña María del Carmen Arenas Jiménez, Letrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Ávila, con funciones de Juzgado de lo Mercantil, por el presente,

Hago saber:

Que en el procedimiento seguido ante este juzgado SECCIÓN I DECLARACIÓN CONCURSO NECESARIO 451/2014, N.I.G.: 05019 41 1 2014 0023687, relativo al deudor CORDEL DE LAS MORUCHAS, S.L., con CIF nº B82024225, se ha dictado auto de conclusión del concurso en fecha 15 de noviembre de 2019, firme, cuya parte dispositiva dispone:

"1.- Declarar la conclusión del concurso del deudor CORDEL DE LAS MORUCHAS, S.L., por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa.

2.- Firme la presente resolución expídanse los despachos establecidos en el artículo 177.3 y 178.3 de la Ley Concursal acordando la cancelación de su inscripción en los oportunos Registros Públicos, quedando extinguida la concursada.

3.- Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición, quedando el deudor responsable del pago de los créditos restantes.

4.- Los acreedores podrán iniciar o continuar ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso.

5.- Se declara aprobada la rendición de cuentas del Administrador Concursal –artículo 181.3- y el cese de su actuación.

Ávila, 3 de diciembre de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, María del Carmen Arenas Jiménez.

ID: A190069317-1